

Informe secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2019-370, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por esta sede judicial en auto adiado dieciocho (18) de diciembre del dos mil diecinueve (2019).

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone;

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo proveído en el auto adiado dieciocho (18) de diciembre del dos mil diecinueve (2019) (f. 30), so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 18 de noviembre de 2021.

Por ESTADO **N° 124** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria